RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 26-2019-MDLO/GM

Los Olivos, 28 de Junio de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

VISTO:

El Informe N° 045-2019/MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que la autonomía que los municipios ostentan no es absoluta, sino más bien relativa, por cuanto no está sujeta al ordenamiento jurídico vigente. Dicha restricción también alcanza a los administrados en los procedimientos administrativos que se ejecutan dentro de los gobiernos locales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 del artículo 7° de la ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, "*Las entidades públicas disponen, a través de sus respectivas Oficinas Generales de Administración, medidas de ecoeficiencia para el Sector Público tales como ahorro de consumo de energía, agua y papel, así como gastos de combustible en sus vehículos, entre otras, con el objetivo de generar un ahorro en el gasto público*";

Que, a través del Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo Nº 011-2010-MINAM, se aprueba Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente, las cuales tienen como efecto el ahorro en el Gasto Público;

Que, los artículos 2 y 3 del citado Decreto Supremo establecen que las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente; y, son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, bajo ese marco normativo, el Ministerio del Ambiente publicó la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", en la cual se considera que, con la finalidad de apoyar a la Oficina General de Administración, área responsable de implementar las medidas de ecoeficiencia dispuestas en el Decreto Supremo Nº 009-2009-MINAM, debe conformarse un equipo multidisciplinario integrado por diversas áreas de la entidad pública, denominado Comité de Ecoeficiencia, cuyo rol es

Av. Carlos A. Izaguirre Nro. 813 Urbanización Mercurio - Los Olivos – lima 39
http://www.munilosolivos.gob.pe
Telf. Central: 321-4547

importante para que se pueda llevar con éxito el desarrollo de las medidas de ecoeficiencia aprobadas para el Sector Público, la misma fue actualizada el año 2016;

Que, con Decreto Supremo n.° 011-2010-MINAM, se modifica algunos artículos del Decreto Supremo n.° 009-2009-MINAM – Medidas de Ecoeficiencia para el sector Público, incorporando a las medidas de Ecoeficiencia el "uso obligatorio de productos reciclados y biodegradables";

Que, con Resolución Ministerial N° 021-2011MINAM, por la cual se establecen porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del Sector Público; Decreto Supremo N° 004-2011MINAM, por el cual se establece la aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el Sector Público, y; Resolución Ministerial N° 083-20ll-MINAM, por la cual se establecen disposiciones para la implementación de lo dispuesto mediante Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM;

Que, en el marco de la meta N° 57 del Acuerdo Nacional de Competitividad (2014-2018) y del Decreto Supremo N°009-2009-MINAM, que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público; el Ministerio del Ambiente (MINAM), con el soporte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) inició, el 29 de febrero de 2017, el Programa Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcoIP). Esta Programa se realizará durante el año 2019;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 663-2019/MDLO, se aprobó la Directiva N° 001-2019-MDLO "**Directiva de Medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Los Olivos**", con el objeto de establecer normas que permitan implementar medidas de ecoeficiencia para el ahorro del consumo de papeles, recursos materiales, conexos, energía eléctrica, agua potable y combustible, minimizando la generación de residuos en la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Ordenanza N° 491 - CDLO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en el cual se establece la nueva estructura orgánica y las funciones de los órganos y unidades orgánicas de la entidad;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, y para fortalecer las medidas de Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Los Olivos resulta necesario adoptar medidas que garanticen una buena implementación y control; y,

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2019 del 21 de febrero del 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer la conformación del Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de los Olivos, como un órgano ejecutivo, multidisciplinario y articulado, con la capacidad de tomar decisiones y acciones para el logro de los objetivos de ecoeficiencia en la Municipalidad de Los Olivos.

Av. Carlos A. Izaguirre Nro. 813 Urbanización Mercurio - Los Olivos – lima 39
http://www.munilosolivos.gob.pe
Telf. Central: 321-4547

Artículo 2.- El Comité de ecoeficiencia quedará integrado de la siguiente manera:

CARGO	AREA	RESPONSABILIDAD
PRESIDENTE	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	- Liderar las sesiones del Comité - Designar los gestores operativos del comité de ecoeficiencia - Aprobar el reglamento interno del comité de ecoeficiencia
MIEMBRO 1	GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL	- Brindar asesoría técnica en la Gestión Ambiental y medidas de ecoeficiencia.
MIEMBRO 2	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	- Apoyar en la introducción de inversión, con las que se pueda lograr mejoras en los servicios y el ahorro de los recursos, dentro de los planes presupuestales.
MIEMBRO 3	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	- Detallar información sobre el personal - Prestar apoyo en la comunicación interna - Apoyo en la búsqueda de promotores de ecoeficiencia
MIEMBRO 4	GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	- Brindar información sobre los equipos informáticos existentes y detallar las oportunidades de mejora
MIEMBRO 5	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	- Reconocimiento de oportunidades de mejora continua respecto de los servicios y materiales empleados por la institución. - Brindar información sobre los inventarios de los equipos eléctricos y electrónicos que la institución usa, así como los reportes de solicitudes de útiles de oficina y otros.
MIEMBRO 6	SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	- Brindar herramientas de comunicación para difusión de temas relacionados con ecoeficiencia

Artículo 3.- Las funciones del Comité de Ecoeficiencia son las siguientes:

- Elaborar, aprobar y actualizar periódicamente el Plan de Ecoeficiencia Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el diagnóstico de ecoeficiencia.
- Realizar el seguimiento y monitoreo de la ejecución de las medidas de ecoeficiencia del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Los Olivos.
- Promover que las Gerencias Sub gerencias y/o Jefaturas de la MUNICIPALIDAD Distrital de Los Olivos incorporen medidas de ecoeficiencia en su Plan Operativo Institucional (POI) para el logro de los objetivos y metas del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Fomentar la cultura de la ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Av. Carlos A. Izaguirre Nro. 813 Urbanización Mercurio - Los Olivos – lima 39
http://www.munilosolivos.gob.pe
Telf. Central: 321-4547

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a todos los órganos y personas a que se refiere el artículo 2 para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Julian E. Loli Bonilla
Gerente Municipal

Av. Carlos A. Izaguirre Nro. 813 Urbanización Mercurio - Los Olivos – lima 39
http://www.munilosolivos.gob.pe
Telf. Central: 321-4547